



PRESIDENCIA REGIONAL

# CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA CONFECCIÓN DE TERNOS PARA DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO POR FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO SEDE CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

Nº 637 -2008-GRH/PR

ÍTEM 01, 02

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA CONFECCIÓN DE TERNOS PARA DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO POR FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO SEDE CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y de otra parte **NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.**, con RUC. Nº 20489258634, debidamente representado por la **Sra. MARITZA ESTEBAN RODRIGUEZ**, identificada con DNI. Nº 22484754, con domicilio legal en Jr. Abtao Nº 665 –HUÁNUCO, a quien en adelante se le denominará **“EL LOCADOR”** en los términos y condiciones siguientes:

## ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 049-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Contratación de Los Servicios para Confección de Ternos para Damas y Caballeros para el Personal Nombrado y Contratado por Funcionamiento del Gobierno Regional Huánuco Sede Central y sus Dependencias; resultando como ganador de la Buena Pro a **NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.**, representado por la **Sra. MARITZA ESTEBAN RODRIGUEZ**, postor ganador de los **Ítems Nº 01: “CONFECCIÓN DE TERNOS PARA CABALLEROS”, Nº 02: CONFECCIÓN DE TERNOS PARA DAMAS”**. En uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional que dispone el Art. 21, inciso k) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y conforme los alcances de la Ley Nº 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentra facultado para suscribir contratos de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

## CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios para Confección de Ternos para Damas y Caballeros para el Personal Nombrado y Contratado por Funcionamiento del Gobierno Regional Huánuco Sede Central y sus Dependencias, de acuerdo al Informe Nº 093-2008-CEPADS-ABS/P, de fecha 24 de julio del 2008, proveniente del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Comparativo Nº 049-2008/GRH, de fecha 10 de julio del 2008.



NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.  
*Maritza Esteban Rodríguez*  
GERENTE

PRESIDENCIA REGIONAL

N°	CANTIDAD	UNIDAD	SERVICIOS	NOVEDADES CAJAS E.I.R.L	
			CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA CONFECCION DE TERNOS PARA DAMAS Y CABALLEROS		
ORDEN		MEDIDA			
ITEM N° 01	119.00	UNIDAD	CONFECCION DE TERNOS PARA CABALLEROS (SACO Y PANTALON)	140.00	16,660.00
	3.00	UNIDAD	CONFECCION DE TERNOS PARA CABALLERO (SACO Y 02 PANTALONES)	165.00	495.00
			<b>BUENA PRO:</b>		<b>17,155.00</b>
ITEM N° 02	7.00	UNIDAD	CONFECCION DE TERNOS PARA DAMAS (SACO, FALDA, PANTALON Y BLUSA)	150.50	1,053.50
	50.00	UNIDAD	CONFECCION DE TERNOS PARA DAMAS (SACO FORRADO, FALDA FORRADO Y BLUSA)	128.750	6,437.50
	2.00	UNIDAD	CONFECCION DE TERNOS PARA DAMAS (SACO Y FALDA)	108.75	217.50
			<b>BUENA PRO:</b>		<b>7,708.50</b>
			<b>TOTAL BUENA PRO:</b>		<b>24,863.50</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL COSTO DEL SERVICIO Y EL PAGO**

El monto ofertado para la prestación de Servicios para Confección de Ternos para Damas y Caballeros para el Personal Nombrado y Contratado por Funcionamiento del Gobierno Regional Huánuco Sede Central y sus Dependencias, asciende a la suma de S/. 24,863.50 (Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 50/100 Nuevos Soles) suma que comprende los Impuestos de Ley, así mismo las obligaciones tributarias del LOCADOR.

El pago se realizará Tres (03) días después de haber recibido la Orden de Servicios, previa conformidad de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento corresponde a:

**ARCHIVO REGIONAL HUÁNUCO**, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Cadena Funcional Programática: 03.003.0007.1.000498.3.000166-0015

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Cadena Funcional Programática: 17.0003.0006.1.000267.3.000693-0128

**-DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN HUÁNUCO - PESCA**, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Cadena Funcional Programática: 12.044.0116.1.000406.3.001089-0072

**-DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN HUÁNUCO - INDUSTRIA**, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.  
 Gerente  
 Edith Estrella Rodríguez



PRESIDENCIA REGIONAL

Cadena Funcional Programática: 11.039.0105.1.000404.3.000160-0067

-OFICINA DE RECURSOS HUMANOS – G.R.HCO. SEDE CENTRAL, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Cadena Funcional Programática: 03.003.0006.1.000267.3.000693-00002-GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO REGIONAL HUÁNUCO**, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Cadena Funcional Programática: 15.003.0006.1.000267.3.000693-0110-GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS E HIDROCARBUROS**, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Cadena Funcional Programática: 10.0003.0006.1.000267.3.000693-0065

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo contractual, entrará automáticamente en vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del LOCADOR.

Para la realización del trabajo, materia del presente contrato, el Locador deberá hacer entrega de los Ternos para Damas y Caballeros (Ítem 01, Ítem 02) en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA GARANTÍA**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 217° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, **EL LOCADOR**, se encuentra exceptuado de entregar la garantía de fiel cumplimiento a que hace referencia el artículo 217° de la norma antes acotada; declarando bajo juramento **EL LOCADOR**, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de informar al CONSUCODE, para su inhabilitación para contratar con el Estado.

**CLÁUSULA SÉXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de aplicación a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato:

Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.  
Limitaciones Presupuestales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES**

Queda, establecido que en caso que **EL LOCADOR**, incumpla con el servicio prestado, que es materia del presente contrato, se someterá a las sanciones establecidas en el Artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del



SECRETARÍA GENERAL  
MARTHA ESTEBAN RODRIGUEZ  
GERENTE



PRESIDENCIA REGIONAL

Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Artículo 222° del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....del mes de.....**11 AGO 2008**..del año dos mil ocho.



**Gobierno Regional Huánuco**  
*[Signature]*  
**Abog. Jorge Espinoza Egoávil**  
Presidente

**NOVEDADES CAJAS S.R.L.**  
*[Signature]*  
**Maritza Esteban Rodríguez**  
GERENTE

